



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.

PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 37/17**

Que a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente Ing. Jorge González, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.

Que este Honorable Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, y que la colocación de las luminarias se hará de manera conjunta con personal de la EPEC y de nuestra municipalidad, de manera estratégica en toda la ciudad.

Que el tipo de luminaria a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, es que el Honorable Consejo Deliberante de esta localidad reunidos en mayoría decide :

Art.1°.- APROBAR, al acuerdo suscripto entre la EPEC y el Intendente de la localidad de PASCANAS, Sr. Rodolfo Filipponi de referencia respecto del mejoramiento del alumbrado público para esta ciudad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.-

Art.2°.- FACULTASE, en tal inteligencia, al Sr. Intendente de la localidad Sr. Rodolfo Filipponi, a disponer de una parte de la coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, a partir del mes contable de JUNIO de 2017, dinero que será depositado en un fondo fiduciario.

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 112/403/17 EN FECHA 19 DE MAYO DE 2017.